



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Borja Castro Cervigón

SRES. CONCEJALES

D. Carlos Castro Écija

D. Francisco José Alférez Cordón

D. Jose Luis Salvador Cervigón

Dña. Cristina Fernández Regidor

D. Manuel del Saz Nieto

D. Leandro Palomo Morillas

SECRETARIA

Dña. Laura García Moreno

En Alcocer provincia de Guadalajara, siendo las 9,30 horas del día arriba indicado, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los concejales señalados al margen al objeto de celebrar Sesión Pública convocada para este día.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se ha procedido a entregar con antelación las Actas de la sesiones anteriores, correspondientes al Pleno ordinario celebrado el día 7 de noviembre de dos mil veinte y el pleno extraordinario de 21 de noviembre de 2020.

Preguntados a los Sres. concejales si tienen algo que indicar, el Sr. Del Saz indica varias puntualizaciones a ambas actas. El Sr. Alcalde le puntualiza que las actas recogen el sentimiento final del pleno, no la literalidad de las palabras.

El Sr. Alcalde pide el paso a votar, siendo el resultado el siguiente, VOTACIÓN:

Acta 7 de noviembre de 2020:

Votos a favor 4 votos (PSOE)

Votos en contra: 3 (PP e IU).

Abstenciones: 0

Queda aprobada el acta anterior.

Acta 21 de noviembre de 2020:

Votos a favor 4 votos (PSOE)

Votos en contra: 3 (PP e IU).

Abstenciones: 0

Queda aprobada el acta anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26 de Diciembre de 2020.





Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021 así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública de 15 días.

Visto que las alegaciones fueron informadas por Secretaria - Interventora con las siguientes conclusiones: "**Desestimada**, puesto que la conformación del Presupuesto Gral. para el año 2021 se encuentra perfectamente conformado y en el escrito de alegación no se interpone moción ni alegación ninguna al presupuesto".

A propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. MANUEL DEL SAZ NIETO en relación con el expediente de PRESUPUESTO GENERAL 2021, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 17/12/2020 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	138.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	158.194,64 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	50,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	64.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €





CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	360.844,64 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	193.976,64 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	63.068,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	72.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	360.844,64 €

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma y notifíquese a los interesados que hubiesen presentado alegaciones el Acuerdo del Pleno.





El Sr. Del Saz indica que no está conforme y votará en contra puesto que la Constitución Española establece el derecho a participar en la vida pública y decisiones del ayuntamiento y considera que no se le ha dado la información solicitada.

El Sr. Alcalde indica que no hay ninguna orden para no informar a los concejales ni negarles ninguna documentación, y considera que no ha presentado enmiendas o ideas al presupuesto.

El Sr. Del Saz puntualiza que su obligación es el control y fiscalización del gobierno.

La Sra. Fernández solicita que se asuma que se han hecho muchas cosas mal, refiriéndose a las reuniones sociales celebradas las pasadas Navidades.

Sometido a votación el precedente Dictamen:

- Votos a favor: 4 (PSOE).
- Votos en contra: 3 (PP e IU).
- Abstenciones: 0

Queda aprobado de forma definitiva el Presupuesto General para el año 2021.

TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO QUE GRAVA CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Visto el informe de Intervención de fecha 11/02/2021.

Visto que con fecha 11/02/2021 se proyectó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras elaborado por los Servicios Municipales de Alcocer.

Conforme al artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras *con la redacción que a continuación se recoge:*

« Art. 9.- **BONIFICACIONES:**

Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se





cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta Ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación. Sobre la cuota íntegra se aplicará, previa solicitud del interesado, la bonificación siguiente:

- En la cuota que resulte de la liquidación del impuesto en supuesto de construcciones, u obras que tengan por objeto la rehabilitación o restauración de edificios catalogados o declarados B.I.C. por el órgano competente, se aplicará el 95% de bonificación.

La bonificación prevista en la presente ordenanza se aplicará a las construcciones, instalaciones y obras que obtengan licencia a partir de la entrada en vigor de la modificación.

Para poder disfrutar de los beneficios fiscales contemplados en la presente ordenanza, el sujeto pasivo beneficiario deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Del Saz está en contra porque considera que solo es un beneficio a la empresa privada, la Iglesia.

El Sr. Castro toma la palabra para indicar la obligación de velar por el patrimonio de Alcocer, y el Ayuntamiento debe proteger lo público y lo privado, ayudar a vecinos con el proyecto de recuperación de bienes, no solo ayudar a la Iglesia.

El Sr. Alcalde indica que se pretende la modificación para aquellos que quieren hacer un esfuerzo de conservación.

Debatido el asunto en profundidad, se pasa a la votación del punto, siendo el resultado el siguiente,

- Votos a favor: 4 (PSOE).
- Votos en contra:3 (PP e IU)
- Abstenciones: 0





Se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza de ICIO.

CUARTO.- APROBACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN CARRASQUILLAS.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Llevar a cabo la pavimentación de viales municipales, concretamente la Calle Carrasquillas debido al mal estado de la misma.

quedando acreditado que la contratación de obras mediante un contrato de obras menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de la actuación única en la pavimentación

TERCERO. Contratar con HOCENSA la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por el Sr. Del Saz se informa que solicitó la retirada del punto del orden del día puesto que ha solicitado un informe con fecha 25/02/2021, como que estaban subsanados los problemas urbanísticos de la Calle Carrasquillas. Considera que los presupuestos y proyecto son una chapuza.

El Sr. Alcalde dice que quiere dar soluciones urgentes a problemas de los vecinos.

Le es dada la palabra al Sr. Palomo que discrepa sobre la construcción de acometidas por las solicitudes, considera que lo mejor, ya que las parcelas están delimitadas, cree que es mejor hacer ahora las acometidas para prever así la construcción, dejando previstas las conexiones por cuenta del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alférez para señalar sobre los comentarios del Sr. Del Saz que obra en su poder un e-mail del Sr. del Saz, en el que le amenaza, incluyendo a todos los miembros del gobierno, alcaldes anteriores y a la Sra. Secretaria y no va a consentir





que se le amenace de ninguna manera, ya que de ser de otra forma lo va a llevar a los tribunales.

Debatido el asunto en profundidad, se pasa a la votación del punto, siendo el resultado el siguiente,

- Votos a favor: 4 (PSOE).
- Votos en contra: 3 (PP e IU).
- Abstenciones: 0

QUINTO.- BONIFICACIÓN TERRAZAS 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº003

Se quiere continuar con la implantación de parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad, ello ante la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

Visto que en este proceso la reapertura de la actividad de terrazas en los establecimientos de hostelería de restauración (bares y restaurantes),

Consciente este Ayuntamiento de que el sector hostelero es uno de los motores fundamentales de la economía, entiende como necesario volcar todos sus esfuerzos para que los bares y restaurantes de nuestro municipio recuperen gradualmente la normalidad en la instalación y funcionamiento de las terrazas, tanto en suelo de dominio público municipal como en suelo privado de uso público.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la normativa municipal y demás legislación aplicable, se dicta la presente Resolución de Alcaldía- Presidencia para la Reactivación de las Terrazas vinculadas a los establecimientos de hostelería, con el fin de adaptarlas a la realidad existente, asentándose sobre las bases y fundamentos que se relacionan a continuación:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Suspender de forma excepcional, el artículo Artículo 6.c) Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial derivados por ocupación de terrenos de Uso Público del Ayuntamiento de Alcocer, aprobándose una bonificación en el cobro de la meritada tasa del 95% de la misma:

II. La aplicación del Plan de Reactivación de Terrazas que se propone será objeto de cuantas revisiones/modificaciones se estimen oportunas, a la vista de las instrucciones que puedan dictarse por el Gobierno de la Nación, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o el propio Ayuntamiento de Alcocer, en el ámbito de sus respectivas competencias, durante la vigencia de esta crisis sanitaria.

Vista la propuesta de reactivación, la Alcaldía,

RESUELVE:





PRIMERO. La aprobación del Plan de Reactivación de la Terrazas.

SEGUNDO. Someter a Pleno Municipal como órgano competente para ello, la suspensión transitoria del artículo 6 c) de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial derivados por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Alcocer, estableciendo una bonificación del 95% de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamiento especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

El Sr. Alcalde indica que de forma permanente se les informa de las ayudas de todo tipo y trabajan en campañas de promoción económica. Se les intenta bonificar y se solidarizan con ellos.

El Sr. Del Saz pregunta por qué se discrimina a los hostales, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que a los hostales donde vive gente dentro no se le aplica la bonificación, los señores de los bares no viven en la barra del bar.

SIXTO.- BONIFICACIÓN TASA BASURAS.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004.

Se quiere continuar con la implantación de parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad, ello ante la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

Consciente este Ayuntamiento de que el sector hostelero es uno de los motores fundamentales de la economía, entiende como necesario volcar todos sus esfuerzos para que los bares y restaurantes de nuestro municipio recuperen gradualmente la normalidad en la instalación y funcionamiento de las terrazas, tanto en suelo de dominio público municipal como en suelo privado de uso público.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la normativa municipal y demás legislación aplicable, se dicta la presente Resolución de Alcaldía- Presidencia para la reactivación de los establecimientos de hostelería, con el fin de adaptarlas a la realidad existente, asentándose sobre las bases y fundamentos que se relacionan a continuación:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Suspender de forma excepcional, el artículo Artículo 6.2 Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación por la recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Alcocer, aprobándose una bonificación en el cobro de la meritada tasa del 95% de la misma para cafeterías, bares y restaurantes.

Vista la propuesta de reactivación, la Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Someter a Pleno Municipal como órgano competente para ello, la suspensión transitoria del artículo 6.2 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la





prestación por la recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Alcocer, estableciendo una bonificación del 95% de la tasa para los bares, cafeterías y restaurantes del municipio.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Dar cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

1º.- Resolución Nº 2021-002 de 05/02/2021.

2º.- Resolución Nº 2021-003 de 18/02/2021.

3º.- Resolución Nº 2021-004 de 18/02/2021.

El Sr. Alcalde informa en este punto sobre el velatorio, es justo que se informe en el pleno, no solo a través de redes sociales, se presentó este pliego de velatorio, no tanatorio. Se ha rectificado en este asunto, pese a que se nos brindó la instalación de este servicio, que no tenía coste ninguno para el ayuntamiento. Se da marcha atrás, no por el Sr. Del Saz, ya que su criterio es oponerse a todo, sino porque una vecina de la zona se lo comentó, y puesto que no se ha venido al ayuntamiento a generar un disgusto a nadie y por tanto se suspende este proyecto.

Sobre el pliego de limpieza viaria indica que este servicio no va a costar 3.000,00 euros más sino 2.500,00 euros menos, integrando personas con discapacidad, es mejorar el servicio. Le pide al Sr. Del Saz que rectifique en sus afirmaciones.

Sobre el Plan +52 se informa que la oficina de Empleo de Cifuentes ha seleccionado a Félix Peiró de entre dos candidatos que cumplían los requisitos y uno de ellos renunció, siendo inherentes al proceso.

Informa a los asistentes que se va a incorporar de forma urgente otro peón por el alto volumen de trabajo existente.

Igualmente informa que desde la Asociación de Ribereños se va a traer 40 millones de euros para los pueblos ribereños. Se ha hecho una primera convocatoria, que es poner contadores telemáticos en todos los pueblos. Los contadores que faltan por instalar no los va a asumir el ayuntamiento sino a través de esta convocatoria.

El Sr. Del Saz pregunta por los 65.400,00 euros de los planes provinciales para obras hidráulicas. El Sr. Alcalde le informa que inicialmente ese plan era para la mina, pero como esa reparación se consiguió a través de otra subvención de Diputación, la referente a los planes provinciales se ha cambiado para el almacén del trigo, ya que ahí se celebran muchos actos culturales sin las medidas de seguridad necesarias. El cambio de redes se está pensando en hacerlo dentro de los 40 millones de los ribereños.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde contenta a la pregunta planteada por el Sr. Del Saz en el pleno anterior:





- Servicio de Recaudación cobra el 5% (desde 2006) de lo recaudado de la parte voluntaria y ahora con este gobierno va a costar el 4%.

La Sra. Fernández pregunta sobre el servicio de limpieza, y espera que el contrato se haga de forma clara y limpia, espera que la información sea acorde con la realidad. El Alcalde le contenta que su ánimo es que el pueblo esté limpio, es una necesidad que tiene el pueblo, cree que con la contratación de este servicio se va a mejorar y son veladores de que se cumpla con el contrato.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las once horas, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdº Borja Castro Cervigón.

Fdº Laura García Moreno

